

VISTO:

La resolución R-DNAT-2020-0522 y su convalidación mediante resolución R-CDNAT-2020-0158; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota N° 000481, con fecha 16 de abril de 2021, elevada por el Sr. Presidente del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales - CUECNa, solicitando ampliación de la excepción establecida mediante resolución R-DNAT-2020-0522, convalida por resolución R-CDNAT-2020-0158;

Que las condiciones impuestas por la pandemia por el COVID-19, continúan afectando el normal desarrollo de las actividades presenciales en el ámbito de la Universidad;

Que se hace necesario extender la excepción temporaria para el periodo lectivo 2021, a la normativa prevista en la resolución R-CDNAT-2015-0399;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

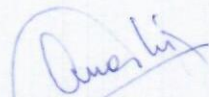
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

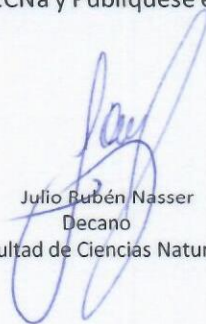
ARTICULO 1°.- Establecer, para el periodo lectivo 2021, tres turnos ordinarios de exámenes finales, a partir del retorno a la presencialidad, para que el estudiante de cumplimiento a los requisitos de las correlatividades con el propósito de acceder a las promociones.

ARTICULO 2°.- Establecer idéntico procedimiento al definido mediante los artículos 2° y 3° de la Resolución R-DNAT-2020-0522 convalida por resolución R-CDNAT-2020-0158.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, dese amplia difusión, gírese copias a: Dirección General Administrativa Académica, Departamento de Alumnos, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Control Curricular, Sedes Regionales, Dirección de Escuela, CUECNa y Publíquese en el Boletín Oficial y pase al Consejo Directivo para su convalidación.



Ana Patricia Chávez
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales



Julio Buben Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales